

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**JEFATURA DE DEFENSA NACIONAL ANTOFAGASTA**  
**Cuartel General**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 122, DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL ANTOFAGASTA

**ANTOFAGASTA**, a 18 de abril de 2021.

**I. VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- A.** Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
- B.** Las atribuciones que me confiere el artículo 7° de la Ley 18.415 "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción".
- C.** Lo dispuesto en los artículos 318, 318 bis, 318 ter, 495 y 496 del Código Penal.
- D.** Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante el Decreto Supremo N° 104, de fecha 18 de marzo de 2020, en el cual se decretó Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en todo el territorio chileno, con motivo de la calamidad pública originada por la Pandemia del Virus COVID -19. Dicho Decreto Supremo fue modificado, mediante el Decreto Supremo N° 106, de fecha 19 de marzo de 2020 y por el Decreto Supremo N° 203, de fecha 12 de mayo de 2020.
- E.** Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N° 72, de fecha 11 de marzo de 2021, por el cual se prorroga hasta el 30 de junio de 2021 la declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en todo el territorio chileno, designando al suscrito como Jefe de Defensa Nacional de la Región de Antofagasta.
- F.** El Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
- G.** Lo dispuesto en las Resoluciones del año 2020 y 2021, del Ministerio de Salud, que disponen diversas medidas sanitarias por el brote de Covid-19.
- H.** Las Resoluciones Exentas emanadas de esta Jefatura de Defensa Nacional
- I.** Las instrucciones impartidas por el Presidente de la República en orden a restringir la libertad de locomoción con el objeto de combatir y prevenir contagios del COVID-19 en el marco de la emergencia sanitaria que motivo el estado de excepción de catástrofe decretado por el Decreto N° 104 de fecha 18 de marzo de 2020.
- J.** La necesidad de subsanar los efectos de la crisis sanitaria y epidemiológica derivada de la magnitud y naturaleza de la calamidad pública, requiriendo de la participación continua y debida coordinación de las autoridades civiles del Estado en el ámbito de sus competencias, con los Jefes de la Defensa Nacional para efectos de dar cumplimiento a su tarea.
- K.** Lo dispuesto en el nuevo Instructivo para Permisos de Desplazamiento, suscrito por los Ministros de Interior y Seguridad Pública y de Defensa Nacional.



## II. RESUELVO:

Difúndase a todo el personal que efectúa funciones de orden público el nuevo Instructivo para Permisos de Desplazamiento suscrito por los Ministros de Interior y Seguridad Pública y de Defensa Nacional, que en copia se adjunta, mediante el cual se establecen las excepciones a la medida de cuarentena, cordón sanitario y toque de queda.

Comuníquese lo resuelto a la comunidad, a través de los medios de comunicación masiva y social que sean pertinentes, como asimismo infórmese a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad pública, para su conocimiento, fiscalización y cumplimiento.

### **Anótese, comuníquese y regístrese**



Pedro NADEAU Pavez

General de Brigada Aérea (A)

Jefe de la Defensa Nacional Antofagasta

### DISTRIBUCIÓN:

1. Intendencia Región de Antofagasta(oficinapartes@goreantofagasta.cl)
2. Municipalidad de Ollagüe
3. Municipalidad de Taltal
4. Municipalidad de María Elena
5. Municipalidad de Sierra Gorda
6. Municipalidad de San Pedro de Atacama
7. Municipalidad de Antofagasta
8. Municipalidad de Calama
9. Municipalidad de Mejillones
10. Municipalidad de Tocopilla
11. Iª División de Ejército
12. Gobernación Marítima de Antofagasta
13. Vª Brigada Aérea
14. IIª Zona de Carabineros
15. IIª Zona Policial Ministerio de Defensa
16. Coordinador JDN de la Provincia de Antofagasta/FT9
17. Coordinador JDN de la Provincia de El Loa/FT9
18. Coordinador JDN de la Provincia de Tocopilla/FT9
19. Medios de Comunicación Social
20. Ministerio del Interior y Seguridad Pública (Info.)
21. Ministerio de Defensa (Info.)
22. Ministerio de Salud (Info.)
23. Seremi de Salud Antofagasta (Info.)
24. EMCO (Info.)
25. Asesor Jurídico JDN Antofagasta ( [angelo.figueroa@fach.mil.cl](mailto:angelo.figueroa@fach.mil.cl))
26. OTAIP FACH ( [otaip@fach.mil.cl](mailto:otaip@fach.mil.cl) )
27. Asesora Jurídica Intendencia Regional ([bcortes@goreantofagasta.cl](mailto:bcortes@goreantofagasta.cl))
28. Asesora Juridica Seremi Transporte ([izarzuri@mtt.gob.cl](mailto:izarzuri@mtt.gob.cl) )
29. Jefe de la Defensa Nacional Antofagasta (Arch.)